

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0014490 2025BAER0014490 – SDQS No. 4315562025.

A los 29 días del mes de Agosto de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0014490 2025BAER0014490 – SDQS No. 4315562025.
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0012531
Expedita por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 29 / 08 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

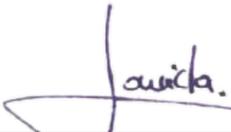
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0012531** en (6) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 04 de septiembre del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 29 de Agosto de 2025

No Radicado : 2025BAEE0012531

Doctor

CÉSAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS

Alcalde Local de Suba

Alcaldía Local de Suba

cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Calle 146 C Bis No. 90 – 57

Teléfono: (+60) 1 6620222

Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. **2025BAER0014490** 2025BAER0014490 – SDQS No. **4315562025**.

Cordial saludo,

Se realiza el traslado de la petición mencionada en el asunto con el fin de iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al ciudadano e igualmente se comunique a esta subdirección las actuaciones que se adelanten.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexos: Seis (6) folios

Copia: Ciudadano(a) Anónimo

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
414374

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalIV6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?Ar

Bogotá D.C., agosto de 2025

Doctor
CÉSAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS
Alcalde Local de Suba
Alcaldía Local de Suba
cdi.suba@gobiernobogota.gov.co
Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfono: (+60) 1 6620222
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. 2025BAER0014490 – SDQS No. 4315562025

Respetado doctor Salamanca;

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado del derecho de petición, mediante el cual se solicita la intervención de la autoridad competente en lo que respecta al documento anexo.

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias de las alcaldías locales, como autoridades de policía para la solución de conflictos y como primera autoridad local, otorgadas en el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*, que señala quienes son autoridades de policía y las competencias que se les atribuye a estas para la solución de conflictos de convivencia, así:

“(…) Artículo 198. Autoridades de policía. Corresponde a las autoridades de policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana. Son autoridades de policía:

- 1. El Presidente de la República.*
- 2. Los gobernadores.*
- 3. Los Alcaldes Distritales o Municipales.**
- 4. Los inspectores de policía y los corregidores.** *(…)”. Subrayas y negrillas fuera del texto original*

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 735 de 2019 *“Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones”* en el cual se establecen sobre los alcaldes locales que:

*“(…) **ARTÍCULO 5.-** Alcaldes Locales. Como Autoridades de Policía, coordinarán y garantizarán la acción administrativa de las autoridades de Policía y velarán por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad, para cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales y distritales aplicables.*

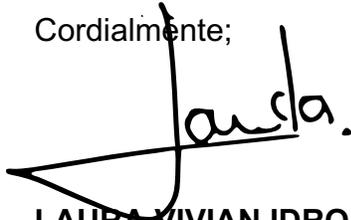
Las acciones administrativas que imparta el Alcalde Local encaminadas a velar y propender por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad deberán estar ajustadas a las políticas públicas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias que en materia de seguridad ciudadana y convivencia se adopten por la Administración Distrital. (…)”

En tal sentido, se solicita de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el artículo 5 del Decreto 546 de 2026 “*Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA*”, no se encuentra dirimir conflictos de convivencia o de orden público.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF – Derecho de petición y soportes

Copia: Ciudadano(a) Anónimo

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF 
Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF 

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

 Rol
REGISTRO DE PETICIÓN 4315562025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

ESTIMADOS SEÑORES

EN LA ESQUINA DE LA CALLE 146A CON CARRERA 54C SE UBICA UN PREDIO QUE UTILIZAN COMO PARQUEADERO DE CAMIONES Y VEHICULOS PESADOS, COLINDA EN SU PARTE POSTERIOR AL SUR CON EL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS LIBERTADORES CUYA ENTRADA PRINCIPAL ESTA EN LA CALLE 138 NUMERO 54C -40, MISMO QUE ESTA ENMARCADO COMO CASAS FISCALES DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.

DICHO PREDIO QUE USAN COMO PARQUEADERO LO HAN EMPEZADO A INTERVENIR, SACANDO TIERRA DEL MISMO, Y AL MISMO TIEMPO ENTERRANDO TIERRA, ESTO EN PRINCIPIO LO HACIAN DESDE LAS 06:00 HORAS EN LA MAÑANA HASTA LAS 20:00 HORAS YA ENTRADA LA NOCHE, MAS SIN EMBARGO ACONTECE EN LAS ULTIMAS SEMANAS QUE LOS ENCARGADOS TRABAJAN LAS 24 HORAS, OBVIO SI, EL RUIDO SE OYE TODO EL TIEMPO, TAMBIEN LA MOVILIZACION DE LOS VOLQUETES QUE SON DE 3 EJES, AUNQUE DURANTE LA SEMANA DEL LUNES 18 DE AGOSTO AL SABADO 23 DEL PRESENTE SE EVIDENCIO LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETES DE 4 EJES, TODOS SOBRE CARGADOS.

LO ANTERIOR PERJUDICA DIRECTAMENTE A LOS OFICIALES Y ATENTA CONTRA PERSONAS PROTEGIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS LIBERTADORES.

YA EN PRINCIPIOS DEL MES CON ALGUNOS VECINOS SE INTENTO CONOCER EL PERIODO DE TIEMPO DE LA INTERVENCION DEL PREDIO Y LOS ENCARGADOS QUIENES SE IDENTIFICARON COMO: JHON ALEXANDER POVEDA Y ANDRES CAMILO POVEDA NOS DIJERON QUE SERIA HASTA MEDIADOS DE AGOSTO Y QUE EL PREDIO FIGURA EN ESCRITURA CON EL NOMBRE DE: EL MORAL 3.

EN ESA OCASION LOS VECINOS DEL PREDIO INFORMARON QUE LA AFECTACION SE EXTENDIA Y CONTINUA DESDE LA ENTRADA DE ESE PREDIO EN LA CALLE 146A POR TODA LA CARRERA 54C HASTA LA CALLE 148, POR LA CALLE 148 CON CARRERA 54C HASTA LA CARRERA 55, DESDE LA CALLE 148 CON CARRERA 55, POR TODA LA CARRERA 55 HASTA LA CALLE 153 PERTURBANDO POR EL PESO, EL MOVIMIENTO Y EL RUIDO A TODOS LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES QUE SE ENCUENTRAN SOBRE LA CARRERA 55 ENTRE CALLES 148 Y 153, Y LOS QUE SE ENCUENTRAN SOBRE LA CARRERA 54C ENTRE CALLES 146ª Y 148, EN ORDEN DE CERCANIA AL PREDIO SE DISPONEN: SANTA HELENA DE BAVIERA III, SANTA HELENA DE BAVIERA I, MULTIFAMILIAR SANTA HELENA 8, SANTA HELENA DE BAVIERA II, MIRADOR DEL PINAR, MONTECARLO III, PINAR DE LA COLINA I, PINAR DE LA COLINA II, MONTECARLO, MAZUREN 11, MAZUREN 12, MAZUREN 6, MAZUREN 15, MAZUREN II SECTOR AGRUPACION 05, PORTAL DE VERSALLES, MAZUREN 2, TUSET, MAZ CENTRO EMPRESARIAL ETAPA 3.

PEDIMOS LA URGENTE PRESENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EVALUAR DE MANERA TECNICA LA AFECTACION A LAS ESTRUCTURAS DE TODOS LOS CONJUNTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, EN PARTICULAR DE LAS CASA FISCALES DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, ASI MISMO DE LA CARRERA 55 ENTRE CALLES 148 Y 153, LA CALLE 148 ENTRE CARRERAS 54C Y 55, Y LA CARRERA 54C ENTRE CALLE 146ª Y 148 QUE ESTABAN EN BUENAS CONDICIONES Y EN ESTE MOMENTO TIENE HUNDIMIENTOS DE MAS DE 20 CENTIMETROS DE PROFUNDIDAD EN CONTRASTE CON EL ANDEN.

POR OTRA PARTE, ES IMPORTANTE MENCIONAR EL CONJUNTO SANTA HELENA DE BAVIERA IV CULLA DIRECCION ES CALLE 145C NUMERO 54B-21 DADO QUE ESTE AL IGUAL QUE LAS CASAS FISCALES DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, COLINDA CON EL PREDIO QUE ESTAN INTERVIENIENDO.

 4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

 Palabra Clave 

 Tema  *

AMBIENTE

Entidad Destino  *

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA



Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR



Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione)



Dependencia

(Seleccione)



Proceso de Calidad

(Seleccione)



Punto de Atención *

(Seleccione)



Fecha de Radicado *

2025-08-25

Canal *

WEB



Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No



¿Es copia?

No



Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione) 

Departamento

BOGOTA 

Ciudad

BOGOTA, D.C. 

Dirección de Hechos

KR 54C 145C 19

[Registrar/Modificar Dirección](#)

UPZ

(Seleccione) 

Barrio

(Seleccione) 

Estrato

4 

Código Postal

111156

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)[Agregar Nota](#)[Hoja de Ruta](#)[Cancelar](#)[Preguntas Frecuentes...](#)

ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: **+57 (601) 381-3000**
 Horario de atención al público:
 Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
 Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)[Entidades de control](#)[Archivo de noticias](#)[Transparencia y acceso a la información](#)

BOGOTA TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO

Síguenos:



CONOCE NUESTRAS ENTIDADES ▼

[Mapa del sitio](#) [Políticas de privacidad](#) [Términos y condiciones](#)

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.1.1.1 - es